

En la Unidad de Firma Electrónica del Ministerio de Economía, ubicada en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Centro de Gobierno, Complejo Plan Maestro, Edificio C-2, San Salvador, a las quince horas y veinticinco, del día veinticinco de marzo del año dos mil veintidós.

En este estado, el suscrito Jefe de la Unidad de Firma Electrónica del Ministerio de Economía, Ingeniero Oscar Humberto Cruz Guardado, **CONSIDERANDO:**

- I. Que por medio de Decreto Legislativo No. 856, publicado en el Diario Oficial No. 30, Tomo No.418, del 13 de febrero de 2018, se emitió la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA), la cual entró en vigencia doce meses después de su publicación, tal como consta en su artículo 168, es decir, el día 13 de febrero de 2019.
- II. Que de conformidad con el artículo 163 de la LPA, dicha Ley tiene aplicación en todos los procedimientos administrativos, por tanto, quedan derogadas expresamente todas las disposiciones contenidas en leyes generales o especiales que la contraríen...". De igual forma, en su artículo 2 inciso 1º se establece que la referida ley se aplicará al Órgano Ejecutivo y su dependencia, en cuanto a los actos administrativos definitivos o de trámite que emitan y a los procedimientos que desarrollen.
- III. Que de acuerdo al Art. 37 lit. h) de la Ley de Firma Electrónica (en lo sucesivo LFE) le corresponde a la Unidad de Firma Electrónica, coordinar y representar al país frente a los organismos nacionales e internacionales de conformidad a la legislación aplicable sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto de la LFE.
- IV. Que el suscrito como titular de la Unidad de Firma Electrónica ha sido invitado al evento internacional sobre Firma Electrónica y Servicios de Confianza, denominado "ID- Day 2022", organizado por la empresa IDForo, a celebrarse en Costa Rica del 31 de marzo al 01 de abril de este año, en razón de ello, la señora Ministra de Economía autorizó misión oficial mediante acuerdo 456 de fecha dieciocho de marzo del presente año, con la finalidad que el suscrito asista a dicho evento en representación de El Salvador, misma que comprende del 30 de marzo al 02 de abril del presente año.
- V. Que aunado a lo anterior, el suscrito ha solicitado permiso personal los días veintiocho y veintinueve de marzo del año en curso, el cual fue autorizado por la señora Ministra de Economía, el día veinticuatro del presente mes y año.

- VI. Que el artículo 48 inciso 1° de la LPA, dispone lo relativo a la "Delegación de firma", en el sentido que "Los funcionarios podrán ser autorizados por su superior jerárquico para firmar en su nombre correspondencia corriente, transcripciones, notificaciones y otros escritos que no supongan resolver un asunto. La sustitución de firma no implica transferencia de competencia y en cada caso, deberá emitirse el correspondiente acuerdo..."
- VII. Que según lo dispuesto en los romanos IV y V de este acuerdo, se vuelve necesario delegar la firma de documentación concerniente al quehacer rutinario de la Unidad, a fin de promover la continuidad de los asuntos propios de la Unidad de Firma Electrónica.

Por las razones antes expuestas y de conformidad al artículo 48 LPA, por este medio **ACUERDO** delegar en el Licenciado Mario Adalberto Vides Navas, Asesor Legal de la Unidad de Firma Electrónica, para que en mi nombre pueda firmar, correspondencia corriente, transcripciones, notificaciones, requerimientos y otros escritos que no supongan resolver un asunto, **a partir del día veintiocho de marzo de dos mil veintidós hasta el día uno de abril del año dos mil veintidós**. Hágase de conocimiento al público en general de este acuerdo, para lo cual deberá de publicarse en el Portal de Transparencia del Ministerio de Economía.

Para constancia firmo el presente acuerdo.

Ing. Oscar Humberto Cruz Guardado
Jefe de la Unidad de Firma Electrónica.